



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 299

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 324, PRESENTADA POR DOÑA: **SILVANA ANABELLA GASTELU CUADROS**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 70106637, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 568 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **PABLO VILCA Y CARES** A FAVOR DE: **FELIX CUADROS VERA**, CON FECHA 27 DE JULIO DE 1940, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JUAN JOSE MAURTUA VALDELOMAR**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1062 VUELTA AL 1065 VUELTA, DEL TOMO III DEL BIENIO 1939 - 1940, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **SILVANA ANABELLA GASTELU CUADROS** CON DNI. N° 70106637, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 18 DE OCTUBRE DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR

CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
**GALDOS MORALES Walter**  
Santos FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/10/2021 17:18:33-0500



R.E.D.L.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax. 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
[http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com\\_content&view=article&id=6314&Itemid=880](http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=6314&Itemid=880)



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: GALDOS MORALES Walter Santos FAU 2045293817 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 19/10/2021 17:19:17-0500

pa los Registros Públicos de esta ciudad. - Al momento de firmarse la presente escritura, la compradora doña Guadalupe Huarcaya Huadain de Escriva, entregó en mi presencia a la vendedora doña Gregoria Sanchez Huadain de Antonis, el saldo de ochocientos (800) soles oro, en cheques circulares de diez y cinco soles oro, respectivamente, con cuya entrega la vendedora se dio por cancelada en el precio de la compra-venta que se pacta por la presente escritura, de que tambien doy fe, asi como certificado de que las contratantes gravan sus huellas digitales en el acto de firmar. - En sustrado - proce- de - Vale.

~~Walter Galdos Morales~~ Juan Sanchez

x ~~Escriva~~

German Escriva

Revello

Juan P. [unclear]

Número quinientos sesenta y ocho (568) compra-venta Pablo Velca y bases a Felix Cuadros Vera

de mil novecientos (1900) venta, ante mi el infrascrito

rito Notario y testigo instrumenta



Firmado digitalmente por:  
 GALDOS MORALES Walter  
 Santos FAU 2045293817 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 16/10/2021 17:19:24-0500

G. N° 675013

Del presente



Se hace primer  
 testimonio  
 de parte in  
 Formada  
 Jan 5/11/46

As que al final se esperau, comparecieron de una parte como vendedor don Pablo Vilca y Clara, propietarios casado, domiciliado en el barrio de Quique, del distrito de Yauca de esta provincia, con libreta electoral numero veintinueve mil novecientos noventa y con cedula de sufragio en el Subirito y en las ultimas elecciones generales; y de la otra como comprador don Felix Guadros y Vera, agricultor, casado con doña Leonor Quique Ramirez de Guadros, domiciliado en el barrio de Mirapallal, del distrito de Yauca, de esta provincia, qualificado por lo que es por su libreta electoral, ambos con parecientes, firmados, mayores de edad, hábiles para contratar, inteligentes en el idioma castellano y en ejercicio de sus propios derechos, a quienes de conocer, asi como a los testigos instrumentales, doy fe y cumplidas las prescripciones de los artículos fruntiocho al cuarenta y no de la Ley de Notariado y lo dispuesto en el artículo primero de la Ley del Registro de la Propiedad Inmueble, me solicitaron que elevara a instrumento publico el contenido de la presente minuta firmada



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/10/2021 17:19:37-0500

da de compra-venta, la escritura que agre-  
go a su legajo correspondiente signa-  
da con el número doscientas treinta  
y cuya transcripción literal es como sigue:  
Altenista: Suor Notario: - Síntese  
usted y túder su su Registro de Es-  
crituras Públicas, una <sup>sta</sup> venta real y  
enajenación perpetua que otorgo yo <sup>pa</sup>  
lito Vilca y delares, a favor de don Felix  
Cuadros y Vera, en los términos y con-  
diciones siguientes: Primera: - En  
materia de la compra-venta, un lo-  
te de terreno urbano sito en la sección  
de Huaranugal, del distrito de Pauc  
de esta provincia; bien que adgesi-  
ni entre otros de los señores: Pizarro  
Ogino y Vargas, por escritura públi-  
ca otorgada ante el Notario de esta  
provincia don Guillermo H. Fornald,  
con fecha veinte de julio de mil no-  
vecientos dieciocho. - Segunda: Di-  
cho lote que tiene veinte metros de  
frente por ochenta metros de fondo,  
lo que hace un área de mil noventa  
y dos metros cuadrados; cuenta de los  
linderos siguientes: por el Norte, ca-  
mino capretero que va a Cordova  
por el Sur, calle entrada; por el Oeste  
propiedad del vendedor; y por el Oes-  
te, bien de don Jacinto Bermeudez.



1044  
G. N° 675917

El día veinticuatro



Severa: el precio de la compra-venta pactado es de cincuenta mil colones oro (cincuenta mil quinientos) que yo, el vendedor he recibido a mi entera satisfacción y en efectivo. Cuarta: en mérito de este contrato cedo y transfiero a favor del comprador el dominio, propiedad y posesión del terreno, urbano o rural, con su suelo, subsuelo, aires, usos, costumbres y servidumbres; declarando que sobre dicho bien no pesa gravamen real ni medida judicial que limite o restrinja su libre disposición obligándome, en todo caso a la exhibición y cancelamiento de ley. Quinta: Lo, Félix Cuadros Vera, como comprador acepto la venta en los términos estipulados y declaro conocer el bien y estar en actual posesión. Sexta: Vendedor y comprador declaramos que el precio pactado es el que legítimamente corresponde al bien que se enajena y que nos hacemos en todo caso recíproca y mutua donación de cualquier exceso o diferencia que pudiera existir. Todo el señor Notario agregará las demás cláusulas de ley y pasará por el Registro de Propiedad de esta



ciudad para su debida inscripcion. Sea  
veintecis de julio de mil novecien-  
tos cuarenta. Salvo Silca. - A ruego  
de don Felix Cuadros Vera, que es cual  
faltito. J. I. Vargas. - Constancia: Pago  
por alcabala (cobr oro dos, veinte cen-  
tavos. - Sea veintecis de julio de mil  
novecientos cuarenta. - J. J. Mauritua  
N. - Au cello del Notario. - Veintisiete  
julio mil novecientos cuarenta.  
Carlos Morante. - Au cello de la Sec-  
cion Cobranza. - Sea, veintisiete ju-  
lio mil novecientos cuarenta. - E.  
Correalva. - Au cello de la Seccion Su-  
cisiones. - Pago por alcabala de tra-  
suaciones (cobr oro dos, veinte cen-  
tavos con certificado de pago. - Crome-  
po ochocientos veintisiete mil cua-  
trocientos. - Sea, veintisiete julio mil  
novecientos cuarenta. - E. Quijandria  
Au cello de la Seccion Impuestos Direc-  
tos. - Caja de Depositos y Aconsignaciones  
Departamento de Recaudacion de la  
Fuente. - Jefe. - Departamental. - Alcabala.  
Numero ochocientos veintisiete  
mil cuatrocientos. - Caja de Deposi-  
tos y Aconsignaciones Departamento  
de Recaudacion. - Certificado de Pa-  
go de Alcabala de Enajenaciones.  
Cobr oro dos, veinte centavos. - El ce



G. N° 675919

Mil novecientos

Don J. Mantua ha pagado la cantidad de dos pesos oro, veinte centavos por el cuatro por ciento sobre el capital de cincuenta pesos con que esta gravado, conforme a la ley de la materia el contrato de venta que celebra Pablo Velazquez con Felix Cuadros Vera, según muestra de la fecha de mil novecientos cuarenta y seis. Sea, a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y seis. Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Reservas, c. B. Guzmán. - Sin cello de la Sección Impuestos Directos. - de la Jefatura. - Justificados los comparecientes del objeto, tenor y resultados de la presente escritura, por la lectura que de toda ella les hice en presencia de los testigos instrumentales don José Morales L. y don Aquilcar Revollo L. con libretos electorales números trescientos noventa y cinco mil quinientos setenta y tres, trescientos noventa y cinco mil novecientos veintidós, respectivamente, ambos mayores de edad, vecinos del lugar y en constancia de sufragio en el Distrito y en las últimas elecciones generales; se afirmaron, se ratificaron



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/10/2021 17:20:09-0500

en el contenido del presente instru-  
mento y procedieron a firmar con los tes-  
tigos Instrumentales ya menciona-  
dos, haciendolo por don Felix Leandrin  
Vera que es analfabeto; don Julio  
D. Vargas Fajardo, con libreta elec-  
toral numero trescientos noventa y  
cinco mil quinientos ochenta y con cons-  
tancia de voto en el Eleccion y en las  
ultimas elecciones generales, de todo  
lo que doy fe; asi como la doy de ex-  
pedir los Partes correspondientes a  
los Registros Publicos de esta ciu-  
dad. Obedezco certificado de que el com-  
prador gravo sus huellas digitales  
al firmarse la presente.

Secretario

569

Numero quinientos sesentianove en el pueblo de  
Castamonte  
de  
Leonor Loyola C. rda. Suarez distrito de su  
nombre, a vein-  
tesiete de Julio de mil novecientos no-  
venta y cinco las doce y media del dia,  
yo el Notario y los testigos instrumentales  
que al final se expresan, me constitui

Walter Galdos  
Morales  
11/55

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

---

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAJ 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/10/2021 17:20:18-0500